

Proceso ejecutivo No. 2021- 220.

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., de dos mil veintiuno.
20 OCT 2021

Por reunir las exigencias de los artículos 82, 422, 430 del C. G del P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. en contra de MULTIMODAL EXPRESS S.A.S, DAIRO ANDRES SANDOVAL CARRANZA Y ALFREDO DUQUE MARTINEZ para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación cancele las siguientes cantidades:

1.- EN RELACION CON EL PAGARE N°. 0013-0833-54-960016689 (STICKER M026300110229908339600166689)..

Por la suma DE CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$450.000.000.) por concepto de capital ACELARADO, más \$75.000.000.00, correspondiente a las cuotas vencidas de abril y mayo 12 del 2021, más \$6.153.574,90 por los intereses corrientes adeudados . Por los intereses de mora por incumplimiento sobre el capital acelerado de esta obligación desde la presentación de la demanda a la máxima tasa autorizada por la Superintendencia Financiera y hasta que se haga efectivo su pago. de esta obligación desde la presentación de la demanda a la máxima tasa autorizada por la Superintendencia Financiera y hasta que se haga efectivo su pago.

En su oportunidad se resolverá sobre costas .

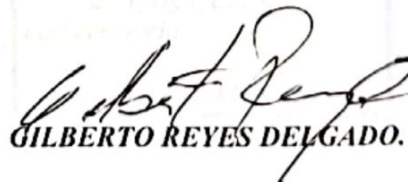
Notifíquese a la parte demandada en la forma dispuesta en el artículo 505 del C. de P. C., advirtiéndole que cuenta con diez días para pagar o excepcionar, los que correrán simultáneamente.

Librese la comunicación de que trata el artículo 630 del Decreto 624 de 1989.


Reconócese como apoderado judicial de la parte actora en la forma y términos del poder conferido, al abogado JUAN CARLOS GIL JIMENEZ.

NOTIFIQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO.

(2).

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 011 hoy 27 OCT 2021 La Secretaria,  NANCY LUCIA MORENO H.
--